

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, agosto 24 de 2021. A la mesa de la señora Juez, informando que se recibió Dictamen de la perito contadora, designada en el presente asunto radicado No. 2013-672-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO No. 1298
Radicado 2013-672-00**

Cali, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que la perito contadora designada por el despacho, ANGELA MARTINEZ GUERRERO allego dictamen el día 20 de agosto de 2021, con respecto de la revisión de las cuentas presentadas con los respectivos soportes por la señora MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ, a través del informe aportado por la contadora MARIA TERESA PEREZ en el presente asunto.

Por lo que se ordenara glosar el mencionado dictamen al expediente y poner en conocimiento de las partes por el termino de diez días, de conformidad con lo consagrado en el artículo 231 del CGP.

Se fija fecha para continuar con la audiencia de que trata el articulo 103 de la Ley 1306 de 2009, para el día cinco (05) de octubre del presente, año desde las 8.30 de la mañana, audiencia a la que deberán concurrir ,

además de las partes, las contadoras MARIA TERESA PEREZ y ANGELA MARTINEZ GUERRERO.

Por lo expuesto el despacho,

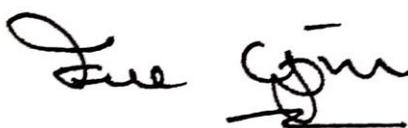
RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR el dictamen presentado por la perito contadora Dra. ANGELA MARTINEZ GUERRERO, para que obre y conste.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento de las partes, el dictamen presentado por la perito contadora Dra. ANGELA MARTINEZ GUERRERO, por el término de diez (10) días. (art 231 CGP)

TERCERO: Se fija fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009, para el día cinco (05) de octubre del presente, año desde las 8.30 de la mañana, audiencia a la que deberán concurrir, además de las partes, las contadoras MARIA TERESA PEREZ y ANGELA MARTINEZ GUERRERO.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Estados 130 del 25/08/2021